



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/0214/DK (Denmark)

Orden sobre subvenciones para bombas de calor individuales para el desguace de calderas de petróleo, «pellets» de madera o gas

Fecha de recepción : 24/04/2025

Final del periodo de statu quo : Not applicable

Medidas fiscales : Sí

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1125

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0214/DK

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahájuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20251125.ES

1. MSG 001 IND 2025 0214 DK ES 24-04-2025 DK NOTIF

2. Denmark

3A. Erhvervsstyrelsen

Langelinie allé 17

2100 København Ø

Danmark

+45 35 29 10 00

notifikation@erst.dk

3B. Energistyrelsen

Niels Bohrs Vej 8D

6700 Esbjerg

Telefon 3392 6700

E-mail ens@ens.dk - Att. iddg@ens.dk



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

4. 2025/0214/DK - S00E - Medio ambiente

5. Orden sobre subvenciones para bombas de calor individuales para el desguace de calderas de petróleo, «pellets» de madera o gas

6. Productos y materiales que se incluirán en la realización de proyectos en los que se instalen bombas de calor en uno o más clientes de calefacción a cambio del desguace de su caldera de petróleo, «pellets» de madera o gas fuera de las zonas designadas [continuación]

7.

8. 6. Servicio o servicios afectados

Productos y materiales que se incluirán en la realización de proyectos en los que se instalen bombas de calor en uno o más clientes de calefacción a cambio del desguace de su caldera de petróleo, «pellets» de madera o gas fuera de las zonas designadas para la calefacción urbana.

8. Contenido esencial

La Orden se aplica a las subvenciones para la realización de proyectos de conversión de sistemas de calefacción en residencias principales con el fin de lograr ahorros energéticos y mejoras de eficiencia energética, así como reducciones en el uso de combustibles fósiles en relación con esto.

Las subvenciones podrán concederse a través del régimen de subvenciones previa solicitud de los propietarios de edificios privados y las empresas. Los proyectos que pueden optar a subvenciones se limitan a medidas relativas a la conversión de la fuente de calor de los edificios en una bomba de calor.

La presente Orden se aplica a las subvenciones para empresas que lleven a cabo proyectos con clientes de calefacción destinados al ahorro de energía y a la mejora de la eficiencia energética. Los compromisos de subvención se conceden a los proveedores de servicios de energía preseleccionados para proyectos en los que se instale una bomba de calor en uno o varios clientes de calefacción a cambio del desguace de su caldera de petróleo, «pellets» de madera o gas fuera de las zonas designadas para calefacción urbana.

La Agencia de Energía de Dinamarca puede conceder una subvención para cubrir parcialmente los costes del proveedor de servicios de energía por la compra de una bomba de calor que suministra calor para calefacción individual en edificios instalados para un cliente de calefacción cuya caldera de petróleo, «pellets» de madera o gas se desguacen y se sustituyan por una bomba de calor. El proveedor de servicios de energía adquirirá la bomba de calor para usarla según un modelo de suscripción, en el que el proveedor de servicios de energía asume la propiedad y ofrece instalar, explotar y mantener la bomba de calor y suministrar calor al cliente de calefacción, con una facturación continua.

9. La evaluación de la Agencia de Energía de Dinamarca estima que el régimen contiene reglamentaciones técnicas según la definición de la Directiva, dado que estipula tanto las características de los productos que podrán optar a las subvenciones (especificaciones técnicas), como los requisitos aplicables al uso de estos, lo que tendrá un impacto considerable en la venta de tales productos (segundo requisito) [véase el artículo 1, apartado 1, letras c) y d)].

En la evaluación se ha hecho hincapié en el hecho de que las subvenciones a través del régimen de conversión a bombas de calor se limitan a las bombas de calor que tienen una eficiencia energética mejor que la norma mínima.

Dado que la reglamentación constituye un incentivo financiero (subvención), la Agencia de Energía de Dinamarca considera que solo existe un cumplimiento real (a diferencia del cumplimiento legal, cuando existe un requisito relativo a la comercialización o al uso de los productos en cuestión). En opinión de la Agencia de Energía de Dinamarca, esto implica la exención del requisito de un período de «statu quo», lo que, a su vez, significa que, tras la notificación, no existe la obligación de aplazar la entrada en vigor de la Orden.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

10. Documentos de referencia y textos de base

Ley sobre el fomento del uso eficiente de la energía y la reducción de gases de efecto invernadero, véase la Ley consolidada n.º 296 de 17 de marzo de 2023, en su versión modificada por la Ley n.º 1555 de 12 de diciembre de 2023, ahora actualizada a la versión aplicable: Ley consolidada n.º 1036, de 12 de septiembre de 2024, sobre el fomento del uso eficiente de la energía y la reducción de gases de efecto invernadero.

15. Evaluación de impacto

La modificación del régimen de subvenciones no tendrá consecuencias directas para las empresas.

10. Referencias a textos de base:

11. No.

12.

13. No.

14. Sí

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu